

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Ministerio de Trabajo</b>		Junta de Obras del Puerto de Santander...	379
Orden de 17 de marzo de 1953, por la que se confirman diversos pluses de altura concedidos a los trabajadores de empresas de construcción y obras públicas.....	377	Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao .....	381
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		Ayuntamiento de Santander .....	381
<b>Excma. Diputación Provincial de Santander</b>		Ayuntamiento de San Pedro del Romeral...	381
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de enero del corriente año .....	378	Delegación de Hacienda de Santander.....	381
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Distrito Minero de Santander.....	379	Providencias judiciales .....	382
Delegación de Industria de Santander.....	379	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Torrelavega, Santander, Santa María de Cayón, Castañeda, Ruen- te y Villaescusa .....	382
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Caja de Ahorros de Santander .....	384

## "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### ORDEN

Ilustrísimo señor: Existentes desde 1950 pluses de altura en determinadas provincias para los trabajadores de empresas de construcción y obras públicas, que fueron establecidos en atención a las especiales condiciones en que se desarrolla el trabajo en obras públicas de la zona de montaña, y al objeto de dar carácter de permanencia a los expresados devengos, Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha tenido a bien acordar:

Artículo único. Se confirman los pluses de altura o de montaña, consistentes en el 25 por 100 de los salarios base de cada categoría profesional que existen en favor de los trabajadores de las empresas de construcción y obras públicas, y que fueron establecidos para las provincias de Lérida, Huesca, Burgos y Santander.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1953.—Girón de Velasco. Ilustrísimo señor Director general de Trabajo.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de marzo de 1953).

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de enero último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento				
	Var.	Hem.		Reclamación de los padres	Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total		
Var.	Hem.	Var.	Hem.	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total		
155	119	2		276	1	1			2		4	154	118	272

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
18	36	54	26		26	28

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Asilados actualmente			
	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.	Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	
326	272	4	1	603		2		2	330	271	601

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Existencia actual de enfermos				
	Varones	Hembras		Curación	Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total		
121	170	104	113	508	66	75	9	5	155	150	203	353

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Dementes que en la actualidad se hallan acogidos			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	156	253			409	1	1			2	155	252	407
Santa Agueda.....	1	1			2			1		1	1		1
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....	1				1						1		1
Vizcaya.....	1	1			2						1	1	2
Sumas.....	159	255			414	1	2			3	158	253	411

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de enero de 1952.

**ANUNCIOS OFICIALES****DISTRITO MINERO DE SANTANDER**

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permisión de investigación nombrado "Carmen", número 15.651, solicitado por don José Ramón Murga Ugarte, vecino de Bilbao, con 81 pertenencias de mineral de cobre, en los parajes denominados de La Cuesta, La Nalga de las Hayas y otros, del pueblo de Soto, término de Campóo de Suso, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sur de la antigua casa oficina de las Minas de Soto.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: O. 19° 45' S., 600 metros; de la primera a la segunda, S. 19° 45' E., 300 metros; de la segunda a la tercera, E. 19° 45' N., 1.400 metros; de la tercera a la cuarta, N. 19° 45' O., 1.400 metros; de la cuarta a la quinta, O. 19° 45' S., 1.400 metros; de la quinta a la sexta, S. 19° 45' E., 200 metros; de la sexta a la séptima, E. 19° 45' N., 400 metros; de la séptima a la octava, S. 19° 45' E., 100 metros; de la octava a la novena, E. 19° 45' N., 900 metros; de la novena a la décima, S. 19° 45' E., 900 metros; de la décima a la undécima, 19° 45' S., 700 metros; de la undécima al punto de partida, 19° 45' O., 100 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 81 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander 1 de mayo de 1953.—  
El ingeniero jefe, José Luna.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente González Fuentesvilla, en solicitud de autorización para ampliar su industria de marmolería y aserrado de piedra y mármol, mediante la instalación de una máquina para aserrado, provista de dos bastidores,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto autorizar a don Vicente González Fuentesvilla la ampliación de su industria de marmolería y aserrado de piedra y mármol solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> La presente autorización se concede sin derecho a cupo de fleje de acero para la nueva máquina de aserrar; es decir, sin aumentar el cupo de fleje actualmente asignado a esta industria.

8.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente del permiso municipal

acreditativo de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las ordenanzas.

La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander a 24 de abril de 1953.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 341 pts.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER****Anuncio**

Aprobada técnicamente por Orden Ministerial de 23 de julio de 1952, la propuesta titulada "Presupuesto para la adquisición de un sondador de eco ultrasonoro", redactado por esta Dirección facultativa, autorizado el Ministerio de Obras Públicas para su adquisición con admisión de concurrencia extranjera, condicionada a la legislación sobre protección a la industria nacional, por Decreto de la Jefatura del Estado de 9 de enero de 1953 ("Boletín Oficial" del 4-2-1953), y habiendo delegado este Ministerio por Orden de 2 de febrero de 1953, a propuesta de la ilustrísima Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en la Junta de Obras del Puerto de Santander y en su Dirección facultativa, para adquirir mediante concurso, con admisión de concurrencia extranjera, condicionada a la legislación sobre protección a la industria nacional, un "sondador de eco ultrasonoro con destino a los servicios de sondeos y reconocimientos hidrográficos de precisión" para poder registrar y reconocer los calados del puerto de Santander y las rías de su bahía e inmediaciones, en períodos determinados, con suficiente detalle y garantía y con numerosos perfiles de fondo, tomados e nel mínimo tiempo posible, esta Junta ha acordado celebrarlo con la admisión de proposiciones, tanto nacionales co-

mo extranjeras, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

1.<sup>a</sup> El presupuesto, para conocimiento de la Administración, está fijado en 178.679,61 pesetas, debiendo comprenderse en él todos los accesorios de lectura y fijación de situación de sondas, fletes, transportes, derechos de arancel y derechos de agente de Aduanas, si los hubiere, impuestos, gastos de montaje, jornales, etc.

2.<sup>a</sup> Dichas ofertas versarán sobre el suministro, montaje y pruebas de un sondador de eco de oscilaciones radio eléctricas, transformadas o no en señales ultrasónicas, mediante osciladores de magneto estricción, o mediante otro sistema selectivo de ampliación, para poder realizar sondeos en fondos marinos con calado de agua de 1,00 m. a 20,00 m. y eventualmente hasta 30,00 ó 40,00 m., con precisión para apreciar por lectura directa en un indicador visual y en una cinta, mediante aparato registrador continuo, hasta decímetros, ocupando el registro del sondeo de 0 - 20,00 m. o en otra escala, hasta 40, m. toda la anchura de la banda o cinta registradora.

3.<sup>a</sup> El sondador podrá instalarse fácilmente de una embarcación a otras de las normalmente usadas en servicios auxiliares de puertos, tales como motoras, gabarras, lanchas y pequeños remolcadores, por lo que serán preferidos los aparatos con osciladores o cajas de emisión y recepción del tipo "fuera de borda", pero no se ofrecerá el grupo motor-dinamo o grupo de alimentación, ya que la Junta dispone de él, instalado en una motora, en la que se hará el montaje al recibirse el sondador, y que se dedicará normalmente a estos trabajos hidrográficos de sondeo y otros de inspección del puerto.

Las características principales de esta motora son las siguientes:

Eslora en la línea de flotación, 12,70 metros.

Eslora máxima en cubierta, 13,60 metros.

Manga en el centro, 3,76 metros.

Puntal en el centro, 4,64 metros.

Calado máximo a popa, en carga, 1,00 metro.

Motor Diesel de 6 cilindros y 60 C. V. a 1.000 R. P. M. y 90 C. V. a 1.500 R. P. M.

Velocidad graduable, entre 3 y 11 millas hora.

Casco de madera, con fondos forrados de cinc, bañera, cámara, cabina puente, cámara del motor y pañoles a proa y popa.

Dinamo de 24 voltios a 1.000-1.200 R. P. M., movida por el motor principal y cargando sobre un grupo de 4 baterías de coche, en serie de 6 voltios y 90 A. h. cada una, o sea, en conjunto, 24 voltios y 360 A. h. de capacidad que suministra la corriente de alumbrado para el barco y para el accionamiento del sondador.

Dicha motora dispone de sitio bastante para el montaje del aparato.

4.<sup>a</sup> Se rechazarán las ofertas de sondadores del tipo normalmente usados en buques pesqueros o costeros, cuyas escalas de apreciación de sondas sean del orden 0 m. 200 m., ya que el aparato que desea adquirirse es un sondador de precisión para servicios hidrográficos en pequeños fondos, y por lo tanto, toda la precisión y escala del aparato debe concretarse a fondos 0 - 20 m., y eventualmente hasta 30 m., o a lo sumo hasta 40 m. desde la línea de flotación.

5.<sup>a</sup> Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las 13 horas del día 2 de junio, en las oficinas de Secretaría de esta Junta de Obras del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, 33.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se presentarán en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de esta Junta de Obras del Puerto, a las 12 horas, del día 8 de junio de 1953, ante notario y representación de la Comisión permanente de la Junta, que será previamente designada.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documento que acredite la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades españolas, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de di-

ciembre de 1928. documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para efectuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes, así como justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial.

Si concurren entidades extranjeras, deberán acompañar certificado de legalidad de la documentación que presenten, referente a su personalidad, expedida, bien por el cónsul de España en la nación de origen, o bien por el cónsul de esa nación en España, y acompañarán las oportunas facturas pro-forma en 8 ejemplares, con copia en castellano de las mismas.

4.º Para las entidades extranjeras, la oferta se hará condicionada a la obtención, por parte de la misma, de la oportuna licencia de exportación y obtención, a nombre y favor de la Junta de Obras del Puerto de Santander, de la licencia de importación otorgada por el Ministerio de Comercio español.

5.<sup>a</sup> Cuantas referencias, planos, folletos o fotografías se estimen necesarios para la mejor comprensión y detalle de la sonda ofrecida, en triplicado ejemplar.

Santander a 25 de abril de 1953. El presidente, Fernando María Pereda.—El secretario contador, Fernando Torres-Quevedo.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con residencia en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de... de 1953 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concursillo público, con concurrencia nacional y extranjera, sobre la adquisición directa por la Junta de Obras del Puerto de Santander y de su Dirección facultativa, de un sondador de eco radio-eléctrico ultra-sonoro registrador, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dicho suministro, montaje y pruebas, en un plazo de..., con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (expresar dicha cantidad en la moneda que corresponda al país de origen, en número y letra), pagadera en... (detallar la forma de pago y plazo o plazos para éste).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos. (Este último párrafo se refiere solamente a los constructores nacionales).

(Fecha y firma del proponente).

Los gastos de inserción, a cargo del adjudicatario 632  
Derechos de inserción: 1.009 pts.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE BILBAO

#### Edicto

Don Félix Sánchez Verde, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador don Mariano Escolar, en nombre de don Juan José Bilbao Unibaso, contra doña Bibiana Conde Ocejo, asistida de su esposo don Marcelino Martínez López, en el que he acordado sacar a pública subasta para su venta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

a) Un prado, en la Vega de Rui-gándara, sitio Fuente, que mide dos carros, o sea, cuatro áreas y dos centiáreas. Tasado en 1.000 pesetas.

b) Otro prado, en la misma Vega, en el sitio de Peñamaría, que mide siete carros, o sea, cuatro áreas y siete centiáreas. Tasado en 1.500 pesetas.

c) Otro prado, en la Vega, del Amo, sitio de Fuente Cokines, de un carro, o sea, dos áreas y una centiárea. Tasado en 1.000 pesetas.

f) Una tierra, en la misma Vega, sitio de Panda, que mide cinco carros, o sea diez áreas y cinco centiáreas. Tasado en 1.500 pesetas.

g) Otro prado, en la Vega Rui-gándara, sitio de Recuesto, de seis carros, o sea, doce áreas y seis centiáreas. Tasado en 1.500 pesetas.

h) Otro prado, en la misma Vega, sitio de Peñamarín o Peña Alamo, que mide un carro, o sea, dos áreas y una centiárea. Tasado en 1.000 pesetas.

i) Una casa habitación, señalada con el número 8, mide cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, aproximadamente, con huerto y un colgadizo para estiércol. Tasada en 10.000 pesetas.

Dichas fincas radican en el pueblo de Pedroso, del partido de Villacarriedo (Santander), y su descripción completa aparece en los autos.

La subasta de que se trata tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de primera instancia e instrucción, Félix Sánchez Verde.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 373 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concurso.—Pompas fúnebres

Esta Alcaldía hace público que durante el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admiten proposiciones para el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento para la concesión, durante 25 años, en régimen de exclusividad, del servicio de Pompas fúnebres de esta ciudad, con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto, a disposición de los interesados, en el Negociado de Policías de este Excelentísimo Ayuntamiento.

El canon anual que servirá de tipo para el concurso será de 75.000 pesetas, y el depósito para concurrir al concurso se fija en 100.000 pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento, hasta el día anterior en que termine el plazo, a las catorce horas.

Santander, 1.º de mayo de 1953.  
El alcalde, Manuel González Mesones.

Derechos de inserción: 125 pts.

### AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

#### Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de reforma, ampliación de locales y construcción de tres viviendas en el edificio Ayuntamiento, anunciada para el día 30 del actual, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 44, del día 6 del corriente, se anuncia de nuevo bajo las mismas condiciones que figuran en el citado anuncio, y tipo de 140.405,55 pesetas.

Esta nueva subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo presentarse las proposiciones dentro de dicho plazo hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro del Romeral a 30 de abril de 1953.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 109 pts.

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

#### Anuncio de subasta

A las doce en punto del día 12 del próximo mes de junio, se celebrará en esta Delegación de Hacienda, la venta de la siguiente finca urbana y terreno que la rodea.

Casa.—Sita en el pueblo de Gajano, barrio de Los Corrales, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, propiedad que fué de doña María

Aja Sáinz. Linda; por el Norte, con terreno de Antonio Hontañón y Sebastián Díaz; por el Este, terreno de Quintín Sierra; por el Oeste, casa de Gregorio Ruiz y Sebastián Díaz, y por el Sur, con terreno de otra pertenencia. Tiene una superficie de 1.637 metros cuadrados de terreno y 85 de solar, donde se halla enclavada. Tanto la casa como el terreno se encuentran en su totalidad inscritos a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad de Santoña. La casa se encuentra en el tercer período de vida.

Consta de planta baja, piso y desván, siendo su construcción de mampostería ordinaria revestida, entramados horizontales, verticales y oblicuos de madera, cubierta de teja curva, distribución a panderete y cielos rasos de cañizo. Los huecos, tanto interiores como exteriores, son de madera.

El tipo de subasta será el de cuarenta mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, juntamente con el terreno que la rodea, que es el valor asignado por el perito del Estado.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado, siendo necesario para tomar parte en la licitación depositar ante la Junta de subasta, el importe del 5 por 100 del tipo antes aludido, pudiéndose admitir estos depósitos desde las 11 hasta las 12 del día señalado para la licitación.

El precio del remate se consignará por el adjudicatario al día siguiente hábil de la celebración de la subasta en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, siendo los gastos de anuncio de subasta, honorarios del perito, así como los que origine la escritura de venta de la finca y los de inscripción en el Registro de la Propiedad y el pago de la liquidación del impuesto de Derechos reales, de la exclusiva cuenta del rematante, practicándose dentro del término del tercer día, después de la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, la liquidación relativa al depósito del 5 por 100.

Santander, 5 de mayo de 1953.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, C. Trenado.—Visto bueno, el delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

Derechos de inserción: 325 pts.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CABUERNIGA

#### Cédula de emplazamiento

El señor don Manuel Garayo Sánchez, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, con prórroga de jurisdicción en el de igual clase de Cabuérniga, en demanda de menor cuantía, promovida por el procurador don Cándido Moreno y Fernández de la Reguera, en nombre y representación de don Antonio Crespo y Crespo, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de La Lastra, sobre reclamación de cantidad, contra la herencia yacente de los finados esposos don Segundo González y doña Rosalía García, vecinos que fueron de La Lastra, contra los que se crean con derecho a la misma y sus herederos, así como contra sus hijos don Carlos y doña Pilar González García, dictó providencia en este día, admitiendo aquélla y teniendo por parte a dicho procurador en la representación que ostenta, acordando emplazar a los demandados para que, en el plazo de nueve días, comparezcan en juicio.

Y con el fin de que dicho emplazamiento tenga lugar contra la herencia yacente de los esposos don Segundo González y doña Rosalía García, vecinos que fueron de La Lastra, y a los que se crean con derecho a la misma y a sus herederos, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en San Vicente de la Barquera, para Cabuérniga, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario judicial (ilegible).

Derechos de inserción: 185 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Solicitado por don Sebastián Martín Pérez el oportuno permiso para la instalación de un motor eléctrico de 1 3/4 Hp., en el almacén propiedad de la Sociedad "Compañía Auxiliar de Minería y Metalurgia, S. A.", sito en la Mies de Vega, de esta ciudad, con destino al movimiento de una sierra,

se hace público, por plazo de ocho días, a efectos de las reclamaciones que procedan.

Torrelavega, 22 de abril de 1953.  
El alcalde, M. Barquín. 612  
Derechos de inserción: 65 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 de agosto de 1952:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al señor arquitecto municipal del interior circular del excelentísimo señor Gobernador civil sobre colocación de letreros en las entradas a núcleos de población.

Trasladar al Negociado de Policía, B. y T. circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia anunciando una información pública sobre el plan de Red Frigorífica Nacional.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Festejos proponiendo se conceda a don Pedro Aparicio Hernández la cantidad de mil pesetas como estímulo al sentido de colaboración de que ha dado prueba, concurriendo al concurso de carrozas organizado con motivo de la apertura de las tradicionales Ferias de Santiago, no habiendo obtenido premio.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se deje sin efecto la reducción concedida con carácter provisional a la Sociedad Inmobiliaria La Castellana, por el concepto de plusvalía, con motivo de la adquisición de un solar situado entre las calles de San Fernando y el Paseo del General Dávila.

Aprobar el acta extendida por la mesa que presidió la subasta para la enajenación de un solar de propiedad municipal sito en la confluencia de las calles del Marqués de Santillana y Pérez Galdós.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se faculte a la misma para la enajenación directa de tres solares radicantes entre las calles de Vargas y Alta, por haber quedado desiertos en dos subastas consecutivas.

Aprobar las condiciones del concurso-oposición para la pro-

visión de las plazas de electricista de automóviles, hojalatero y ayudante de mecánico.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al oficial administrativo señorita Juana Sáinz-Trápaga Martínez una licencia de un mes, por enfermedad.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Situar nuevamente en su anterior punto de la calle del General Mola la parada de taxis de la calle de Hernán Cortés, establecida provisionalmente, mientras se realizaban las obras, en la Plaza de Matías Montero.

Oficiar al señor ingeniero industrial municipal para que, con la máxima urgencia, informe sobre el estado en que se encuentra la bomba-automóvil "Merry", así como los demás vehículos adscritos al Servicio de Incendios.

Santander, 25 de agosto de 1952.—El secretario, Luis Ruiz de calde, Manuel G. Mesones, 1224

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1952:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Policía, B. y T. una circular del Gobierno Civil dando normas sobre la vacunación antirrábica.

Trasladar a la Depositaria municipal oficio del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, por el que transcribe otro del de igual clase de Monóvar, para que se haga entrega de la cantidad de 8.490,20 pesetas del crédito retenido a don Fernando Riva.

No conceder, en lo sucesivo, autorizaciones a miembros de la Banda municipal de Música para trasladarse fuera del término municipal a actuar con otras organizaciones.

Hacer suyo el informe emitido por el señor ingeniero municipal de Caminos en sentido favorable al establecimiento de una línea regular de viajeros entre Santander y Torrelavega, por Miengo, solicitada de Obras Públicas por doña Josefina Laín Soler.

Desestimar el recurso de repo-

sición interpuesto por don José María Avendaño García, como jefe del Depósito de Tabacos en Rama, de esta ciudad, contra acuerdo municipal incluyendo en el registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa los almacenes números 36, 38, 42, 40, 44 y 48 de la calle de Antonio López.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al oficial administrativo señorita María Luisa Cervera Martínez una licencia de un mes, por enfermedad.

Conceder al guardia municipal don Rafael Santiago Sánchez y Pérez una licencia de un mes, sin sueldo, para asuntos propios.

Conceder al auxiliar administrativo señorita Concepción Osorio García un mes de licencia, sin sueldo.

Volver a la Comisión de Personal el dictamen referente al pagador de jornales don Manuel Díaz de Terán.

Aumentar la gratificación que tiene asignada el funcionario don Balbino Bringas García, por la transcripción a los libros oficiales de actas de las de las sesiones que celebra este Excmo. Ayuntamiento.

Dejar sin efecto la bonificación, en principio, acordada en la liquidación del arbitrio de plusvalía, girada a nombre de don Manuel Ortiz Ramos y don Angel Hernández Morales, como adquirentes de un terreno señalado con el número 31 de la Avenida de la Reina Victoria.

Conceder al funcionario de la Hacienda pública don Bernardo Barbosa una gratificación de dos mil pesetas.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Trasladar a la Audiencia Provincial acuerdo de la C. M. P., adoptado en sesión de 13 de agosto Escalera.—Visto bueno, el alto próximo pasado, en orden a resolución de la Dirección General de Administración Local referente a don Francisco Rey Bravo y otros funcionarios municipales destituidos por depuración, sobre haberes pasivos.

Santander, 15 de septiembre de 1952.—El secretario, Luis Ruiz de

la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1330

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1952:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar a la oficina de policías oficio de la Jefatura Técnica de la empresa municipal de transportes urbanos participando que, con fecha 9 del actual, ha quedado desguazado el material que en el mismo indica.

Pasar a la oficina de transportes urbanos, para su cumplimiento, oficio del señor juez del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad interesando retención del sueldo del empleado don Feliciano Ruiz Fernández.

Aprobar una moción de la Ponencia de Festejos proponiendo se gestione la celebración de dos conciertos por la orquesta de cámara de Madrid.

Oficiar a los señores directores de la Escuela del Magisterio, de esta ciudad, en el sentido de que se procurará dejar libres los locales que del edificio de la Escuela del Magisterio están ocupados por este Ayuntamiento, tan pronto como sea posible.

Aprobar una moción de la Ponencia de Gobierno Interior y Personal proponiendo sea concedida a don Manuel Díaz de Terán una gratificación.

Aprobar otra moción de la misma Ponencia de Gobierno Interior y Personal proponiendo sea reconocido, para efectos de quinquenios, el tiempo servido con carácter temporero por don Angel González Lanza.

Aprobar otra moción de la Ponencia de Gobierno Interior y Personal proponiendo sea reconocido, a efectos de quinquenios, el tiempo servido con carácter temporero por don Manuel Gómez y González-Arias.

Conceder vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Concediendo a don Evaristo Díez Rodríguez una licencia extraordinaria.

Devolver a la Comisión municipal de Hacienda, para nuevo estudio, recurso de reposición interpuesto por doña María Josefa García Cobo.

Desestimar el recurso de reposición promovido por don Antonio Ribalaygua Mendicouague para que fuese modificado el acuerdo de 13 del pasado mes de agosto.

Rectificar la cuota indebidamente liquidada por el concepto de plusvalía a don Cristóbal García Cid.

Desestimar la pretensión instada por la Jefatura de los Servicios de Intendencia militar para que se le exima de los derechos de alquiler de la báscula del fiato.

Desestimar la pretensión instada por don Gilberto de la Llama Villa para que se le reduzca la cuota que le fué señalada correspondiente a la tasa por inspección y reconocimiento de garajes.

Desestimar la pretensión instada por don Manuel García Gómez para que se le condonen recargos de la agencia ejecutiva aplicados en recibo que le fué extendido por el concepto de aperturas de la sala de fiestas del Coliseum María Lisarda.

Devolver la cantidad de pesetas 3.990,30 a los almacenistas de carbones comprendidos en la relación que se adjunta al expediente, por tratarse de partidas dadas salidas o destinadas a industrias exentas.

Autorizar a don José Ortega Ruiz para construir una casa en el solar número 31 del Paseo de la Reina Victoria.

Autorizar a don Manuel Perea de la Reguera para elevar una planta sobre las edificaciones que está construyendo en la escalinata de la calle del Marqués de Santillana.

Abrir una información en averiguación de determinados hechos, relacionados con el señor director accidental y doce músicos más pertenecientes a la Banda municipal de Música.

Santander, 19 de septiembre de 1952.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 1331

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, adoptando el 25 del corriente, de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios municipales de 30 de

mayo de 1952, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición restringida, la plaza de alguacil-portero, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Los aspirantes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado que acredite que el interesado no está incurso en los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria segunda del Reglamento.

La oposición tendrá lugar dos meses después de la terminación del plazo de treinta días concedido para la presentación de solicitudes.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida por las disposiciones vigentes que regulan el procedimiento.

Santa María de Cayón a 26 de abril de 1953.—El alcalde (ilegible). 637

Derechos de inserción: 204 pts.

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto de 1952 y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, así como la de valores auxiliarse e independientes, con todos los justificante y el dictamen de la Comisión respectiva, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María de Cayón a 26 de abril de 1953.—El alcalde (ilegible). 636

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

En cumplimiento y a los efectos

del número 2, artículo 773, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castañeda, 20 de abril de 1953. El alcalde (ilegible). 640

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE**

Por término de quince días se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento, registro fiscal de edificios y recuento de la ganadería, base de la contribución territorial para el año de 1954.

Ruente, 27 de abril de 1953.—El alcalde, Federico Fernández. 634

**AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA**

Habiendo señalado la Inspección provincial de amillaramientos las nuevas tablas de valores, a efectos de la contribución territorial en este término, se abre información pública por plazo de quince días, a contar de esta publicación, a efectos de reclamaciones por particulares interesados.

Villaescusa, 19 de abril de 1953. El alcalde, A. Vega. 628

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria para el próximo ejercicio, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Villaescusa, 25 de abril de 1953. El alcalde, A. Vega. 639

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Se anuncia el extravío de las libretas números 37.004 y 55.754 de la Caja de Ahorros de Santander, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 17 ptas.